

LA PLATA, 26 de agosto de 2004.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 3942

VISTO:

Las solicitudes de reinscripción presentadas por profesionales, cuyas matrículas se encuentran canceladas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que las profesionales a reinscribir cumplieron los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten las reinscripciones.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- *Acordar la reinscripción en las matrículas respectivas, a las profesionales que a continuación se detallan:*

PROFESIONAL	MAT	T°	F°	LEG.N°	FECHA REINS.	DELEGACIÓN
VALLE, Pedro Alfredo	C.P.	43	20	10849/9	17/08/04	C.A.B.A.
PISAURI, Jorge Daniel	C.P.	76	240	19635/5	23/08/04	SAN ISIDRO

ARTÍCULO 2°.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*